

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2198 *Orden ECD/173/2017, de 10 de febrero, por la que se dejan sin efecto la Orden ECD/1705/2015, de 30 de julio, la Orden ECD/1706/2015, de 30 de julio, la Orden ECD/1714/2015, de 30 de julio, y la Orden ECD/1715/2015, de 30 de julio, por las que se aprueban las descripciones de las fases de oposición y los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a determinados Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril), en su artículo 15.3, establece la posibilidad de que el Departamento convocante de unas pruebas selectivas pueda aprobar, con el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, bases generales en las que se determine el sistema selectivo, pruebas a superar, programas y formas de calificación aplicables a sucesivas convocatorias. Conforme a ello se aprobaron la Orden ECD/1705/2015, de 30 de julio, por la que se aprueba la descripción de las fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; la Orden ECD/1706/2015, de 30 de julio, por la que se aprueba la descripción de la fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos de Ministerio de Cultura; la Orden ECD/1714/2015, de 30 de julio, por la que se aprueba la descripción de la fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos; y la Orden ECD/1715/2015, de 30 de julio, por la que se aprueba la descripción de la fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

La publicación de las mencionadas descripciones de los procesos selectivos y sus programas se debió a que durante varios años no se convocaron pruebas de acceso a dichos Cuerpos y Escalas y se entendió de utilidad para que los opositores pudieran prepararlas con tiempo suficiente al haberse actualizado tanto los procesos selectivos como los programas respecto a las últimas pruebas convocadas. Puesto que la finalidad de aquella publicación está cumplida y que es necesario introducir algunas adecuaciones en determinados programas y procesos, se considera adecuado dejar sin efecto las mencionadas órdenes y que la descripción de la fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpo y Escalas antes mencionados se efectúen en las respectivas convocatorias.

En su virtud, he resuelto:

Primero.

Dejar sin efecto las siguientes Órdenes:

– Orden ECD/1705/2015, de 30 de julio, por la que se aprueba la descripción de las fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

– Orden ECD/1706/2015, de 30 de julio, por la que se aprueba la descripción de la fase de oposición el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos de Ministerio de Cultura.

– Orden ECD/1714/2015, de 2015, de 30 de julio, por la que se aprueba la descripción de las fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

– Orden ECD/1715/2015, de 30 de julio, por la que se aprueba la descripción de la fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Segundo.

A partir de que la presente orden surta efectos, la descripción de la fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a los distintos Cuerpos y Escalas que se señalan en el apartado primero se realizará en la resolución de convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

Tercero.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2017.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.